



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL DE RCE (LLAMAMIENTO EN GARANTÍA)
DEMANDANTES	GILMA ROSA GÓMEZ POSSO Y OTROS
DEMANDADOS	ANDRÉS MANUEL MORA PALOMINO Y OTROS
LLAMADAS EN GARANTÍA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00072 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITO. DECRETA PRUEBA SOLICITADA POR LA DEMANDADA TAX SUPER S.A.

Incorpórese al expediente el escrito obrante en archivo 83, mediante el cual la codemandada y llamada en garantía TAX SUPER S.A. dio cumplimiento al requerimiento que le fuera efectuado por el Despacho en auto que antecede, en el sentido de *"(...) indicar de manera clara y precisa cuáles son los documentos objeto de ratificación, inclusive con indicación del nombre de la(s) persona(s) que deberán citarse para el efecto"*.

Entonces, teniendo en cuenta que por parte de TAX SUPER S.A. se dio cumplimiento a dicho requerimiento, es por lo que **SE DECRETA** la siguiente prueba, solicitada por dicha entidad en su calidad de demandada y llamada en garantía y que habrá de ser practicada en la misma audiencia con las demás pruebas los días 6 y 8 de agosto de 2024:

RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 262 del CGP, SE CITA a la audiencia inicial con aplicación de parágrafo, a las siguientes personas:

- **EDWIN OSWALDO GARCÍA QUIROZ** y **GLORIA NANCY CANO MONTOYA**, para que ratifiquen el contenido de la Declaración Extraproceso aportada como prueba por la parte demandante, y para que *"rindan declaración sobre las afirmaciones y hechos allí consignados"*.

La citación de las personas antes enunciadas estará a cargo de TAX SUPER S.A., toda vez que mediante auto calendado el 10 de noviembre de 2023, el Despacho, con fundamento en lo reglado en el artículo 167 del CGP, le impuso a dicha entidad la carga de citarlos.

- **DARÍO DE JESÚS LONDOÑO QUINTANA**, **WILBER DANIEL GÓMEZ PINO**, **JAIBEL CORREA M.** y **LUIS CARLOS GALLEGO** para que ratifiquen el contenido de la Declaración Extraproceso aportada como prueba por la parte demandante, y para que rindan declaración *"sobre el tipo de contrato, forma de pago, tiempo de prestación del servicio, labores contratadas, y demás situaciones relacionadas con el fallecido Manuel Salvador Pulgarín Arboleda"*.

Cabe precisar que, dicha prueba se practicará conjuntamente con la RATIFICACIÓN que fuera solicitada por la codemandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y la PRUEBA TESTIMONIAL que respecto de las mismas personas solicitó la parte demandante, última esta que deberá lograr su comparecencia, de conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 10 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>162</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>28 de noviembre de 2023</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08c6f30146cc6eb3f0fff780e1db97a6ec824b3973b063e30925ddac055f15c4**

Documento generado en 27/11/2023 03:05:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>